



ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, se han iniciado, de oficio, expediente de extinción por transcurso del plazo concesional conforme establecen los artículos 165 y posteriores del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo), del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Cuenca y Valencia, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida Blasco Ibáñez, 48 de Valencia, en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

CARACTERÍSTICAS CONCESIONALES:

EXPEDIENTES: 2006R32989 2006RT0004.

SECCIÓN: A.

TOMO: 43.

FOLIO: 60.

CORRIENTE O ACUIFERO: Río Cabriel.

TERMINO/PROVINCIA: Minglanilla (Cuenca).

DESTINO: Uso Hidroeléctrico.

TITULARES CONCESIONALES: IBERDROLA, S.A.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 15.000.

SALTO BRUTO (m): 9.

TÍTULO DEL DERECHO: 13-02-1936- Providencia Gubernativa.

23-11-1957-Transferencia Orden Ministerial.

27-06-2007. Resolución de transferencia de titularidad con inscripción definitiva por revisión de características de esta Confederación Hidrográfica del Júcar y subsanación de errores de 30 de noviembre de 2010.

OBSERVACIONES: La primitiva inscripción lo fue a nombre de Esteban Mirasol Ramírez, S.L Coordinadas 628.650; Y: 4.377.290. Procede del Libro Auxiliar 5, Folio Auxiliar 3 de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Con fecha 30/11/2010 se dio traslado al Negociado de Registro de Aguas a fin de subsanar la condición específica nº 2 de la resolución referida y las coordenadas, por cuanto realizado informe cartográfico se detectó un error en las coordenadas U.T.M del aprovechamiento consignadas en la resolución de 27/06/2007, quedando fijadas las coordenadas U.T.M de la toma (X= 628.897 e Y= 4.377.415) y las coordenadas de la central (X= 628.650 e Y= 4.377.290).

EL JEFE DEL ÁREA JURÍDICO PATRIMONIAL

Fdo: Juan Hernanz Izquierdo.

(Firmado Electrónicamente)

NOTA:

SE RUEGA CUMPLIMENTAR LA DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN REPRODUCIDA AL DORSO ()